

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 02141

Se rechaza el aviso acompañado, dado que fue remitido sin que hubiese transcurrido el término de cinco (5) días que tenía el demandado para comparecer al despacho a notificarse personalmente, si se considera que el citatorio de notificación personal fue recibido el 14 de marzo de 2020 y dada la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, dicho término fenecía el 7 de julio de la misma anualidad, misma data en que enviado el aviso.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas. En el citatorio y en el aviso deberán indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-41 de 25 de septiembre de 2020

Código de verificación:

**11bcb12322f7b574aafd0c03db35046dbf94c075d22c711e39e9
144ee598a81**

Documento generado en 24/09/2020 03:42:13 p.m.